

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 250-2018-CFFIEE. Bellavista, 08 de mayo de 2018.**

Visto, el **Proveído N° 1121-2018-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, remitida a la secretaria académica el 07 de mayo del 2018, en la que se adjunta la **solicitud s/n** del docente investigador Dr. Marcelo Nemesio Damas Niño, recibida el 07 de mayo de 2018 en Mesa de Partes de la FIEE, en el que se solicita la reconsideración de Licencia por Año Sabático.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 259° inciso 259.11 **del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “ Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicio, aprobado expresamente por el Consejo Universitario; este beneficio corresponde a los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva, comprende la remuneración total del docente de acuerdo al reglamento.. (sic)”

Que, con Resolución de Consejo Universitario de fecha 04 de mayo de 1995, se resuelve: “Aprobar el Reglamento de Goce del Año Sabático de Docentes de la Universidad Nacional del Callao...(sic)”;

Que, con Resolución Rectoral N° 639-2017-R de fecha 31 de julio de 2017, se resuelve: “APROBAR, el Proyecto de Investigación intitulado “EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CONCESIÓN DE ENEL S.A.A” cuyo periodo de ejecución es de 01 de julio del 2017 al 30 de junio de 2018 (12 meses) ...(sic);

Que, con Oficio N° 0423-2018-DFIEE, de fecha 08 de mayo de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, informa al Dr. Baldo Olivares Choque, Rector de la Universidad Nacional del Callao que se ha aceptado la solicitud de Reconsideración sobre el pedido de Año Sabático del Dr. Marcelo Nemesio Damas Niño; por tal motivo solicita la devolución del Expediente Original N° 01059987, para ser visto en el próximo Consejo de Facultad y continúe con su trámite respectivo;

Que, con **Proveído N° 1121-2018-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, remitida a la secretaria académica el 07 de mayo del 2018, en la que se adjunta la **solicitud s/n** del docente investigador Dr. Marcelo Nemesio Damas Niño, recibida el 07 de mayo de 2018 en Mesa de Partes de la FIEE, en el que se solicita la reconsideración de Licencia por Año Sabático;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 08 de mayo de 2018, teniendo como Despacho: “Solicitud s/n del docente investigador Dr. Marcelo Nemesio Damas Niño, solicitando la Reconsideración de Año Sabático del Dr. Marcelo Damas Niño; se acordó: **ACEPTAR**, el Expediente N° 01059987 de Año Sabático, conteniendo el Proyecto de Investigación Intitulado: “DISTANCIAS DE SEGURIDAD EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA”, correspondiente al Dr. Marcelo Nemesio Damas Niño; a partir del mes de setiembre de 2018 y por el periodo de ley”.

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.1° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

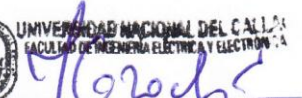
1. **APROBAR**, la solicitud de Reconsideración de Año Sabático del Dr. Marcelo Nemesio Damas Niño.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, VRA, Unidades Académicas correspondientes, e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/sym

RCF2502018

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAREZ  
SECRETARIO ACADÉMICO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA  
DECANO